

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO, DESCARGA, TRANSPORTES, MUESTREO Y ANÁLISIS DE PCB'S, REEMBALAJE Y REEMPAQUE DE MATERIALES CONTAMINADOS.

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA BARRANQUILLA - DAMAB.

En uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 99 de 1.993, la Ley 768 de 2.002 y el Decreto 0208 de 2.004, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla.

Y,

CONSIDERANDO

*Que mediante escrito radicado con el No. 08277 de fecha Octubre 21 de 2.005, el señor CARLOS MARIO BONILLA PEÑALOSA, en su calidad de representante legal de la Sociedad denominada **COMPRAVENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, ubicada en la calle 6 No. 47-56 de este Distrito, con NIT. No. 811.024.067-9, solicitó al **DAMAB**, Concepto Técnico Jurídico sobre el trámite a realizar y la iniciación del mismo, para la empresa en mención.*

*Que mediante Auto No. 1040 de fecha Noviembre 24 de 2.005, el **DAMAB**, entregó a la Sociedad denominada **COMPRAVENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, ubicada en la calle 6 No. 47-56 de este Distrito, con NIT. No. 811.024.067-9, los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto de descarga, almacenamiento, muestreo y análisis de PCB's, reembalaje y reempaque de materiales contaminados, peligrosos y su disposición final, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.*

*Que mediante escrito radicado con el No. 05380 de fecha Julio 05 de 2.006, el señor CARLOS MARIO BONILLA PEÑALOSA, en su calidad de representante legal de la Sociedad denominada **COMPRAVENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, ubicada en la calle 6 No. 47-56 de este Distrito, con NIT. No. 811.024.067-9, entregó al **DAMAB**, el Estudio de Impacto Ambiental de la mencionada Sociedad, para el trámite de la Licencia Ambiental del Proyecto Gestión Integral de excedentes Industriales del sector Eléctrico y Telecomunicaciones.*

*Que la Oficina de Control y Vigilancia del **DAMAB**, emitió el Concepto Técnico No. 1123 de fecha 12 de Julio de 2.006, en el cual se consigna lo siguiente:*

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

*La Sociedad **COMPRAVENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, teniendo en cuenta el Artículo Sexto de la Resolución No. 415 de 1998 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, desarrolla a nivel nacional en sus diferentes sedes un proyecto de gestión integral de excedente industriales del sector eléctrico y telecomunicaciones, en el cual se encuentran incluidas las*

actividades de recolección, caracterización, almacenamiento, reembalaje y aprovechamiento de residuos peligrosos, tales como aceites dieléctricos usados, aceites dieléctricos contaminados con PCB y PCB's puros, batería usadas de plomo y Níquel-Cadmio y bombillería de Mercurio (Hg).

La Sociedad **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, al sentirse motivada por los procesos de transformación de los excedentes industriales, de contribución al desarrollo sostenible y protección del medio ambiente, como también por las posibilidades de generar empleo, desarrollaran la tarea de investigar e implementar sistemas para la transformación y aprovechamiento de residuos como chatarra de cobre y de acero, cables, equipos eléctricos, tuberías, diferentes equipos en desuso, cerámica, plástico, etc.

La sociedad en comento, cuenta con las suficientes herramientas y equipos para el manejo de residuos de distintos tipos y también son importadores directos y mantienen un stock permanente de KIT's para el análisis y muestreo de Aceites Dieléctricos que permitan identificar la presencia de Bifenilos Policlorados (PCB's).

Se cuenta con un Laboratorio Ambiental propio, con sedes en Bogotá, Barranquilla y Cali, en donde se realizan pruebas de identificación de los diferentes contaminantes en los Aceites Dieléctricos Usados.

Para la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, es supremamente importante la capacitación y formación de su personal, al igual que la implementación de programas de prevención de riesgos laborales, de salud ocupacional y de seguridad industrial.

La sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, ha desarrollado procedimientos operativos de acuerdo a las características de cada uno de los materiales, donde el aprovechamiento o la disposición final de cada uno es debidamente certificada por el receptor. Algunos de los residuos y/o materiales de segunda que la sociedad recibe de los clientes son los siguientes:

- **Cables de Aluminio:** Estos son cortados en pedazos de 2 mts aproximadamente, luego en forma manual se retira el alma del acero, la cual es destinada a la fundación. Igualmente en forma manual o mecánica se retira la chaqueta de plástico, el cual se aglutina y se entrega para la inyección. Finalmente el cable es atado en pacas y almacenado en la bodega para su almacenamiento.
- **Cables de Cobre:** Este material es clasificado para realizar su respectiva comercialización
- **Aisladores y Material de Cerámica:** Para el caso de los aisladores de porcelana como son platos de retención y otros que son secos el proceso de segregación es simple, ya que solo se retira sus partes metálicas y se procede al quiebre y a la molienda de la porcelana, la cual es utilizada como material de relleno.
- **Transformadores:** El manejo de los transformadores, la sociedad aplica una prueba de verificación por la presencia de PCB's, exceptuando los que ya lo posean. La prueba se desarrolla utilizando un dispositivo desechable llamado KIT Clor-in-Oil y/o el Electrodo

Selectivo 12000DX. Una vez confirmado esté libre de PCB's, se inicia el desmantelamiento total, el cual se realiza así:

- Elaboración de un Plan de Contingencia ajustado al sitio donde se llevará a cabo la operación.
- Elaboración de un Plan de Contingencia de acuerdo al sitio donde se desarrollaran las labores contemplando en especial los aspectos de seguridad y ambiente.
- Trasiego de aceite para aligerar el peso del transformador y separar la carga líquida de carga sólida con lo cual se garantiza que el aceite tenga un transporte especial ya que es un residuo peligroso y está regulado por el Decreto 1609 de MINTRANSPORTE.

Una vez el transformador haya llegado a las instalaciones de la sociedad, se procederá al descargue total del transformador separando su parte activa o núcleo en varias partes con lo cual se garantiza que este quipo o parte de él sea reutilizado en la construcción de nuevos transformadores.

El Aceite Dieléctrico se vende para la elaboración de grasas de menor calidad utilizadas en sistemas de bajo rendimiento. El núcleo es desmembrado y se extrae el cobre en forma manual desarmando el arrollamiento de alambre de cobre. La cuba, o la cáscara del transformador es perforada con oxícoque antes de ser enviada a la siderúrgica, garantizando así que nada podrá ser reutilizado nuevamente en el sector eléctrico.

- **Material de Concreto:** Se desbarata manualmente con martillos y se separa el corazón de acero, canastilla de acero (Varillas) y el concreto, que se utiliza finalmente para afirmado en la construcción de la propia bodega; como también se vende el poste completo para su uso en la construcción de invernaderos. Los escombros generados se depositarán en la escombrera municipal.
- **Cajas de Policarbonato:** Se procede a su destrucción mecánica, selección de materiales, clasificación manual, empaque y comercialización (Actualmente se vende principalmente a China).
- **Llantas:** las llantas usadas son acumuladas en la bodega, clasificadas, separadas las inservibles y las que se encuentran en buen estado son comercializadas para el reencauche; las inservibles son entregadas a las empresas de artesanías y/o al servicio de basuras municipales.
- **Chatarra de Baterías:** Las baterías de Plomo son almacenadas en el depósito de seguridad y una vez acumulado el volumen importante, se comercializan para su aprovechamiento. Las baterías de Cadmio son acumuladas como residuos peligrosos y posteriormente entregadas a la empresa especializada para su tratamiento.
- **Chatarra de Alumbrado Público:** El material es clasificado, segregado y organizado teniendo en cuenta el tipo de material.

- **Otros Elementos, como Cajas de Maniobras, Medidores, Vigas, Cercos, etc.:** Estos elementos son clasificados teniendo en cuenta el tipo de material y se realiza su reciclaje y aprovechamiento de acuerdo a los requerimientos del mercado.
- **Equipos y/o Aceites Contaminados:** Una vez clasificados los equipos como contaminados con PCB's, se procede a su rotulación y delimitación de la zona de su ubicación en el depósito de seguridad.

La destinación final de los elementos reciclables es la siguiente:

- **Metales No Ferrosos:** Son aprovechados para la fundición y fabricación de lingotes (contrato con la empresa ABC Metales de Medellín).
- **Metales Ferrosos:** Son aprovechados como chatarra en los procesos de fundición de siderurgias como SIDERPA o grupo DIACO.
- **Cartón y Papel:** Estos productos son empacados y entregados a los centros de recogida de Cartón de Colombia para su aprovechamiento.
- **Aisladores de Cerámica:** Son entregados para el proyecto piloto de aprovechamiento en materiales de construcción o para rellenos.
- **Escombros de Concreto:** Son entregados a la escombrera municipal.
- **Postes enteros de Concreto:** Son comercializados para los invernaderos.
- **Aceites No Contaminados:** Son aprovechados como insumo en la planta de MINEROIL o DISTRIFULL para la elaboración de lubricantes de bajo rendimiento (como grasas y aceites) para engranajes lentos.
- **Baterías de Plomo:** Son entregados a la empresa BATERÍAS MAC S.A.

La ley colombiana del Medio Ambiente indica que el manejo de residuos peligrosos es responsabilidad del generador de éstos, por lo tanto es el cliente que decide el destino final de residuos peligrosos que se encuentran almacenados en las instalaciones de la sociedad; sin embargo, precisamente para dar solución a los usuarios, la Sociedad, construyó un depósito de seguridad para el almacenamiento de materiales y/o residuos peligrosos, ofreciendo el servicio de eliminación de estos en el exterior (por cuenta del generador).

Para los residuos contaminados por PCB's y los PCB's puros, se utiliza internacionalmente el sistema de incineración a altas temperaturas con el Triple T garantizado (Temperatura, Turbulencia y Tiempo de Resistencia Suficiente), sin embargo este tipo de plantas no se encuentran disponibles en el país. Por lo anterior la Sociedad **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, realizó la alianza estratégica con la empresa OCADÉ Ltda. que es el único representante en Colombia de la Holandesa AVR que presta los servicios de incineración de PCB's y demás residuos peligrosos en Bélgica. Para los residuos sin presencia de PCB's, pero peligrosos ante la ley, como los de laboratorio, material absorbente impregnado de aceites, etc. la Sociedad **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, contará con el

servicio de incineración contratado con la empresa TRANSPORTAMOS S.A. E.S.P., la cual cuenta con la Licencia Ambiental para las labores respectivas.

El almacenamiento del material contaminado se realizará hasta tanto se acumule la cantidad suficiente del mismo (de 25 a 40 Ton de PCB's) para ser enviados en un contenedor a eliminación en el exterior.

La Sociedad denominada COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA., contará con un laboratorio ambiental para la realización de las pruebas de identificación de PCB's. La identificación inicial de PCB's se realizará con un Kit Semicualitativo, que consta de materiales desechables y un reactivo de acción rápida que determinan en forma colorimétrica la presencia del Ión Cloro en el Líquido aceitoso. Una vez realizada la prueba con el Kit y se determina que el aceite está libre de PCB's, el resultado de la prueba se registrará en el formato correspondiente y el equipo saldrá para el reciclaje. Para los equipos cuya concentración de PCB's en el aceite resulte mayor que 50 ppm, la muestra será enviada para el análisis más preciso, como es la detección con el electrodo selectivo de iones (L2000DX) o cromatografía, con el fin de determinar la concentración exacta de PCB's en el aceite.

Las principales actividades del proyecto a realizar son la de Recolección, Transporte, Descarga y Almacenamiento Temporal de Equipos Eléctricos con Aceite Usado, Baterías, Canecas con Aceite y Bombillería de Mercurio, Muestreo, Análisis de PCB's en Aceites Dieléctricos y Equipos Eléctricos en Desuso (principalmente transformadores), marcación y separación de equipos contaminados, reembalaje en caso necesario y su almacenamiento temporal en el Almacenamiento de Seguridad hasta la eliminación por parte del propietario de residuos peligroso.

Los Aceites contaminados se almacenarán en tambores de 55 galones, canecas metálicas y plásticas para los demás materiales peligrosos, como las bombillas de Hg y de muestreos, sin apilamiento y en un solo nivel. Mientras que los No contaminados se almacenan en un tanque de acopio, el cual cuenta con un volumen de 31.42 m³ o 8300 galones.

Para la zona de almacenamiento de los residuos y/o materiales contaminados (peligrosos) la construcción se realiza de acuerdo a los siguientes parámetros: el área es separada de los demás por cuestiones de seguridad, señalada con la cinta de precaución, bien ventilada y dotada de equipos de seguridad, material absorbente, alarmas, etc. Se deberá mantener disponible las bandejas de contención para el caso de fugas y/o derrames y contar con un dique de contención secundario para toda el área.

El almacén de residuos peligrosos cuenta con un área de reenvase / reempaque de aceites contaminados provenientes de equipos con fugas o en mal estado. Esta área se ubicará en el mismo almacén con el mismo esquema de protección.

El transporte de los residuos se realiza con los equipos y carros propios de la sociedad (camioneta, grúa con planchón, volqueta y montacargas). Para el cargue y descargue de los residuos y/o materiales excedentes se realiza con la grúa y el montacargas y en caso de equipos eléctricos que presenten fugas o goteos de aceite, éstos se colocarán en bandejas individuales de contención. La operación de descargue de equipos y materiales se realiza en el área de localización de la bascula y posterior a su pesaje se realiza el cargue y movimiento de materiales por el montacargas.

Los materiales no peligrosos pasan a la limpieza, segregación, clasificación y almacenamiento en las áreas destinadas para tal fin. Los materiales peligrosos pasan al almacén de seguridad y se reportan a su generados (propietario); los aceites y transformadores pasan al área de almacenamiento temporal donde se toman las muestras de aceites para el análisis

Todos los materiales y equipos de muestreo y análisis son desechables y los residuos generados se acopian en el mismo almacén de seguridad

En caso de que los transformadores, canecas y/o demás equipos presenten fugas o goteos de aceite, será reenvasado en la canecas metálicas de 55 galones. El reenvase se realizará en bomba sumergible de granada con cabezal (o turbina) en acero inoxidable, con la ayuda de mangueras plásticas transparentes. Las mangueras serán desechadas posterior de cada reenvase y se colocarán conjunto con los demás materiales contaminados en el depósito de seguridad.

Los residuos de PCB's y demás residuos peligrosos son almacenados en el depósito de seguridad en forma temporal, hasta que se acumula una cantidad importante para su propietario y que puede ser despachada en un contenedor al exterior para su eliminación

Todo el personal de la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, recibe la inducción respectiva al ingresar al trabajo, los entrenamientos y capacitaciones mensuales respecto a los temas de salud, seguridad y medio ambiente. A este mismo personal se le dota cada cuatro meses en cantidad de dos mudas, estos implementos son: botas de cuero, mascarara para el control de vapores, guantes desechables y vestimenta de protección; además de suministrarle los equipos de protección personal necesarios para realizar su labor.

La identificación de PCB's es una actividad que genera residuos sólidos, ya que todo el material que se utiliza en cada muestreo como el Kit de muestreo, los guantes, la manguera, la jeringa, el material absorbente usado y pala manual de recolección, se empacan primero en bolsas plásticas de polietileno de alta densidad y posteriormente en una caneca plástica que se tapa, se sella y se lleva a la bodega de seguridad donde se almacenará con los equipos contaminados para su destrucción en el exterior.

Las actividades que se llevan a cabo en la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, y en las cuales se podrían generar un impacto son los siguientes:

- Cargue / Descargue de equipos eléctricos con aceite al ingresar a las instalaciones, el impacto a mitigar es el derrame de aceite con probabilidad de afectación de suelos.
- Reembalaje de aceite de transformador a canecas de 55 galones, para algunos transformadores que presentan fugas o goteos. Los impactos a mitigar son
 - Derrames de aceite con probabilidad de afectación de suelos y aguas subterráneas
 - Probabilidad de afectación del personal por liberación de vapores.

- Toma de muestras de aceite contenido en transformadores en el área de acumulación (almacenamiento inicial), los impactos ambientales a mitigar son:
 - Pequeños derrames de aceites con probabilidad de afectación de suelos.
 - Probabilidad de afectación del personal por liberación de vapores.
 - Generación de residuos sólidos peligrosos de muestreros.
- Análisis de las muestras en el laboratorio, los impactos a mitigar son:
 - Probabilidad de afectación del personal por liberación de vapores.
 - Generación de residuos sólidos peligrosos de muestreros.
 - Riesgos de incendios.
- Desguase de los transformadores libres de PCB's en el área de aprovechamiento, los impactos a mitigar son:
 - Derrame de aceite con probabilidad de afectación de suelos.
 - Probabilidad de afectación de personal por liberación de vapores.
- Movilización de los equipos con aceite mineral contaminado con PCB's a la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos los impactos a mitigar son:
 - Derrames de aceite con probabilidad de afectación de suelos.
 - Probabilidad de afectación al personal.
 - Riesgos de accidentes.
- Almacenamiento de transformadores eléctricos con aceite mineral contaminados con PCB's y bombillas de Mercurio en el depósito de seguridad, los impactos a mitigar son:
 - Fugas de aceite contaminado con PCB's con probabilidad de afectación de suelos.
 - Probabilidad de afectación de la salud del almacenista por vapores liberados.
 - Riesgo de incendio.
 - Riesgo de explosiones.

La dotación que será suministrada a los operarios que llevarán a cabo la manipulación de los transformadores para la toma de muestra constará de los siguientes elementos:

- Overol de Manga Larga Desechable

- Mandil Impermeable
- Boías de Caucho
- Gafas Protectoras
- Mascara (respirador para vapores orgánicos)
- Guantes de Nitrilo Impermeables

Una vez recolectada la muestra, el transformador se cierra herméticamente, se agita y se observa si se encuentra homogénea la muestra, luego se almacena en la caja de transporte de muestras recolectadas. El transformador se cierra y se limpia en caso de algún goteo o cualquier derrame que se presente sobre la superficie del transformador, con el material absorbente y desechable.

Los recipientes con muestras y los limpios que quedan de muestreo se almacenan por separado; una caja para los materiales de limpieza y otra para los recipientes con muestras.

Todo el material utilizado para el muestreo es desechable y no se reutiliza bajo ningún concepto.

Los residuos generados en los muestreos tales como paños absorbentes de tela (wipe), papel desechable, mangueras, sondas, jeringas, guantes, etc. al igual que la vestimenta utilizada por el operario, no puede ser reutilizada y debe ser tratada como material tóxico, por lo tanto deben ser dispuestos en una caneca de 55 galones debidamente identificada como *Residuo de Muestreo de PCB's*, este recipiente se almacena en la misma área del cliente, hasta ser transportado al almacén de seguridad de la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**

PLAN DE CONTINGENCIA: Este plan es divulgado y asimilado por todas las personas que participan en el proyecto, con el objeto de lograr su puesta en marcha, oportuna y eficazmente ante una situación que lo amerite. La destreza en la aplicación del Plan de Contingencia, se adquiere mediante la realización de simulacros que a su vez permiten detectar, evaluar y corregir sus posibles fallas. Los objetivos principales del Plan de Contingencia a implementar en la Sociedad **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.** son los siguientes:

- Dotar al personal involucrado de una herramienta clara y eficaz que le permita evitar, mitigar o controlar de manera inmediata una situación de emergencia que pueda afectar negativamente la vida, el bienestar humano, los recursos naturales dentro del área de influencia del proyecto.
- Identificar y describir claramente las acciones, procedimientos y técnicas de respuesta para combatir emergencias, priorizar acciones, identificar áreas de mayor sensibilidad y vulnerabilidad y establecer los procedimientos de protección de estas áreas.
- Establecer un equipo de respuesta a eventos de emergencia, con funciones y responsabilidades individuales y específicas que deben asumir cada uno de sus miembros para el control del incidente.

- Definir procedimientos de alerta y notificación de la novedad para contactar al personal clave, reportar a las autoridades gubernamentales y al público oportunamente, y además documentar acerca de los equipos y técnicas de control, red de comunicaciones, mano de obra, apoyo logístico y otros recursos necesarios para ayudar en una situación de emergencia.

El análisis de riesgos del proyecto se formula de acuerdo con los panoramas de riesgos analizados y realizados por la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, teniendo en cuenta las actividades de carga y descarga de transformadores, reembalaje de aceite de transformador, toma de muestras de aceite contenido en transformadores en el área de acumulación (almacenamiento), análisis de muestras para identificación de equipos con aceite contaminados por PCB's, desguase de transformador sin aceite en área de aprovechamiento, movilización de equipos con aceite mineral contaminado con PCB's a la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos, almacenamiento de transformadores eléctricos con aceite mineral contaminado con PCB's en el depósito de seguridad, recepción de bombillas de mercurios en el depósito de seguridad.

En la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.** se manejan, dentro de los diferentes productos y residuos, las siguientes sustancias químicas peligrosas:

- Cadmio
- Níquel
- Dióxido de Carbono
- A.C.P.M.
- Gasoline Automotor
- Thinner
- Mercurio
- Oxígeno Líquido
- Lítio
- Aceite Trafo
- Sphag Sorb
- Desengrasante Industrial
- PCB's
- Grasa Sintética
- Sodio Metálico
- Oxígeno.

Las clases de emergencias que se pueden presentar dependen del tipo de amenaza las cuales pueden ser:

- Naturales:
 - Sismos
 - Inundaciones
 - Tormentas Eléctricas
 - Vendavales
- Tecnológicos
 - Incendio
 - Explosión
 - Fuga de Materiales

- o Derrame de Líquidos
- o Colapso Estructural
- o Contaminación Ambiental

- Sociales

- o Amenaza de Bomba
- o Disturbios Civiles

La Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.** tiene establecida una brigada de emergencia disponible para la atención de derrames, incendios, inundaciones o sismos

El Plan de Contingencia considera para su operación, además de la intervención de los diferentes niveles de respuesta internos, grupos de apoyo externo como los comités operativos locales y regionales

El manejo serio y eficaz de la información durante y después de una emergencia es de trascendental importancia, ya que se constituye en una herramienta valiosa y útil que facilita la atención eficiente de un siniestro que se presente en la sociedad

En el almacenamiento de los residuos peligrosos tales como PCB's o Mercurio, es fundamental asegurar la integridad de la comunidad próxima al área de influencia de la emergencia, la cual puede en una situación no controlada ser la más susceptible de ser afectada por los efectos de una situación de emergencia ocurrida en las instalaciones de la sociedad. Teniendo en cuenta lo anterior la Sociedad **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.** seguirá los siguientes procedimientos:

- Notificación a la Comunidad
- Notificación a las Autoridades
- Información General durante y después de la Emergencia
- Acciones Complementarias
- Identificación de Áreas

La lista de contactos en caso de emergencia se encuentra ubicada en tres (03) puntos:

- Entrada de ingreso a las instalaciones
- Punto de encuentro
- Encima del teléfono de la oficina

Para la atención de una emergencia la Sociedad **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.** cuenta con los siguientes medios:

- Material absorbente en caso de derrames pequeños
- Elementos de protección personal para el control de derrames
- Equipos para extinguir incendios
- Equipos de primeros auxilios
- Equipos de comunicación

Que el **DAMAB.** en virtud del Decreto 1220 de Abril 21 de 2.005, es la autoridad ambiental competente para otorgar licencia ambiental, entre otras actividades para el manejo, descargue, transporte, muestreo, y análisis de PCB's, embalaje y reempaque de materiales contaminados, almacenamiento temporal de residuos peligrosos y disposición final, que es el caso de la Sociedad **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**

Que el artículo 20 del Decreto 1220 de 2005, se refiera al Estudio de Impacto Ambiental, como la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren Licencia Ambiental

Así mismo, en el Concepto Técnico se considera procedente otorgar Autorización para el Manejo, Descarga, Transporte, Muestreo y Análisis de PCB's, Embalaje y Reempaque de Materiales Contaminados (Mercurio, Cadmio, A.C.P.M. entre otros), Almacenamiento Temporal en el Depósito de Seguridad de Residuos Peligrosos y Disposición Final a la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, ubicada en la calle 6 No. 47-56 de este Distrito, condicionado al cumplimiento de unas obligaciones, las cuales se impondrán en la parte motiva de la presente providencia.

Que el Decreto No. 1220 de Abril 21 de 2005, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su artículo 9° establece textualmente: **"Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. (...) y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 DE 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción:**

(...).

9. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos:

13. Los proyectos cuyo objeto sea el almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos;..."

Que el Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia establece que la Ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tarifas de las tasas y contribuciones, que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de los servicios que le presten.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 99 de 1.993, y el artículo 96 de la Ley 633 de 2.000, y la Resolución 1110 de 2.002, del Minambiente, la expedición de los permisos, licencias ambientales, concesiones y demás autorizaciones ambientales establecidas en la ley y normas reglamentarias deberán pagar a la autoridad ambiental los costos de trámite de los mismos, por concepto del servicio de evaluación y seguimiento de acuerdo al sistema de cálculo de tarifas establecidas.

Que de conformidad con el Decreto 0208 de 2.004, expedido por el Despacho del Alcalde, erigió al DAMAB, como máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, confiéndole dentro de sus atribuciones la de otorgar permisos, autorizaciones, y la de recaudar las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar sus montos con base a las tarifas y sistemas de cálculo que fije la Ley.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, ubicada en la calle 6 No. 47-56 de este Distrito, para el Manejo, Descargue, Transporte, Muestreo y Análisis de PCB's, Reembalaje y Reempaque de Materiales Contaminados (Mercurio, Cadmio, A.C.P.M., entre otros) Almacenamiento Temporal en el Deposito de Seguridad de Residuos Peligrosos y su Disposición Final, durante la vida útil del Proyecto, amparando solo las actividades establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental de la mencionada Sociedad.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar Autorización para el Manejo, Descargue, transportes, muestreo y Análisis de PCB's, Reembalaje y Reempaque de Materiales Contaminados (Mercurio, Cadmio, A.C.P.M.), entre otros Almacenamiento Temporal en el Deposito de Seguridad de Residuos Peligrosos y su Disposición Final, a la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, ubicada en la calle 6 No. 47-56 de este Distrito por el término de doce (12) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

La Licencia Ambiental otorgada por el **DAMAB**, contiene implícito la precitada Autorización.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, ubicada en la calle 6 No. 47-56 de este Distrito Deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Deberá garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.
2. Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.
3. En caso en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
4. En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.
5. Deberá realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.
6. Deberá responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de los residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.
7. Deberá remitir la constancia de entrega de los aceites no contaminados y de las baterías de plomo, a la empresa encargada de

la utilización de los mismos, dentro de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia

- B. Deberá entregar dentro de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, constancia del servicio de incineración por parte de la empresa prestadora del mismo
9. Deberá entregar certificado de incineración por parte de la empresa prestadora de dicho servicio, luego de haberla realizado en el exterior, con respecto a los residuos contaminados
10. Los operarios que se encargan de la manipulación de los transformadores, deberán contar con todos los equipos y dotación necesaria para llevar a cabo dicha función (Mascarilla contra vapores, gafas, guantes, entre otros).

Lo anterior conforme a lo establecido en el Decreto 4741 de 2.005.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, ubicada en la calle 6 No. 47-56 de este Distrito, será responsable ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables y por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar en el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, ubicada en la calle 6 No. 47-56 de este Distrito, cancelar al **DAMAB**, por concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y seguimiento a la Autorización para el Manejo, Descarga, Transporte, Muestreo y Análisis de PCB's, Reembalaje y Reempaquetado de Materiales Contaminados (Mercurio, Cadmio, A.C.P.M, entre otros), Almacenamiento Temporal en el Deposito de Seguridad de Residuos Peligrosos y su Disposición Final, la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L (\$11.978.099,30)**, en la cuenta corriente del **DAMAB**, No. 33436205 del Banco GNB Sudameris de este Distrito, en virtud del cálculo de la tarifa establecida por la Ley 633 de 2.000 y la Resolución No. 1110 de 2.002, los cuales deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO SÉXTO: La Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, deberá avisar al **DAMAB**, cualquier cambio que realicen en su empresa, con respecto a su actividad, dirección o política ambiental.

ARTICULO SEPTIMO: El **DAMAB**, supervisará y verificará en cualquier momento mediante visitas de seguimiento las instalaciones de la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.**, lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier contravención a la misma, dará lugar a las sanciones previstas en el Decreto 1220 de 2.005.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, en concordancia con los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO NOVENO: Notificar el contenido de la presente providencia a la Sociedad denominada **COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA.** con **NIT. No. 811.024.067-9**, ubicada en la calle 6 No. 47 - 56, de este Distrito, a través de su representante legal o de apoderado legalmente constituido

ARTICULO DECIMO: Contra la presente providencia solo procede el recurso de Reposición ante el Director del DAMAB, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma o a la desfijación del edicto según el caso, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los **17 JUL 2006**

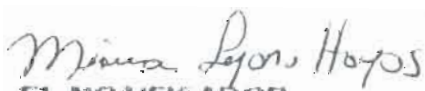

JORGE J. NASSAR COLL
Director General - DAMAB.

Proyecto: Muelle Salinas De La Cruz
Revisó: Rita Navarro González/ Sandy Habbib Pareda
EXP. LA. No. 880.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En Barranquilla D.E.I.P. a los **21 JUL 2006** días del mes
del 2006, se notificó personalmente de la presente Resolución No
1052 de fecha **Julio 17 2006** al señor (a)
Oscar de Jesús Rivera Obregon
identificado con cédula de ciudadanía No **30.552.000** de
Envigado a quien se le entregó copia íntegra, auténtica y
gratuita de la mencionada Resolución, de conformidad con lo establecido en
el Artículo 44 del C.C.A.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADOR



Ministerio de Justicia

117 JUL 2006

Del 311-6307147
014 232 3144

Señores
Representante Legal
COMPRANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Calle de Yaguajay
Cuba

El suscrito Expediente 13, de 1998

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 101 de 1994, se ha procedido a la inscripción de la presente escritura pública de compraventa de alimentos y bebidas, en el Registro Público de la Propiedad, en el tomo 1052, folio 117, de la fecha 117 JUL 2006.

1052

117 JUL 2006

En fe de lo cual, se ha expedido el presente

certificado de inscripción, el cual se encuentra en el tomo 1052, folio 117, de la fecha 117 JUL 2006.

Atentamente

[Signature]
SUSCRITO
Calle de Yaguajay
Cuba

117

**ADMIN
DAMAB**

NIT: 802.020.018-7

Decreto 0208 de 2004 Alcaldía Distrital de Barranquilla

Carrera 58 No 68 - 140

TELÉFONO: 3534467 - 3680175

Costos de los Servicios de Evaluación y
Seguimientos de Licencia y otras Autorizaciones
Ambientales

RECIBO OFICIAL DE PAGO No PR - 2968

FECHA DE EXPEDICION: 17/07/06

FECHA LIMITE DE PAGO: 24/07/06



NIT:
RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN:

811.024.067-9
COMPRA VENTA DE SEGUNDAS LITO LTDA
CALLE 6 No 47-56

ASUNTO: EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DESCARGA, TRANSPORTES, MUESTREO Y ANALISIS DE PCBs, REEMBALAJE Y REEMPAQUE DE MATERIALES CONTAMINADOS. ALMACENAMIENTO TEMPORAL EN EL DEPOSITO DE SEGURIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU DISPOSICION FINAL

RESOLUCION NO. 1052 DEL 17 DE JULIO DEL 2006. EXP.LA NO. 880

LA SUMA DE:

\$11.978.080.30

Aceptada

JORGE NASSAR
Director General

NOTA : Favor cancelar en cheque de Gerencia o en efectivo a nombre del DAMAB en nuestra Cuenta Corriente No 33436205 del BANCO GNB SUDAMERIS.

Favor enviarnos copia de pago a la dirección CRA 58 No 68 - 140 o al FAX No 3680244 Dpto. Financiero. Favor colocar Razón Social y Numero del Recibo Oficial de Pago de la Cuenta de Cobro en el volante de consignación, para fines de ubicación.

Porizo al DAMAB solicitar y divulgar a la central de información del sector financiero "cifin" toda la información referente a mi comportamiento como contribuyente del Distrito de Barranquilla.

Declaro que la información aquí consignadas es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

Proyectó

Sugey Arroyave P.

Revisado

Luis Morales

VóBo

Eliecer Altamar